

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025432039149913**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.19

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2025

Señor Coronel
ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director Adquisiciones Ejército Nacional
Carrera 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta circular 2025432038982693 Solicitud conceptos prorroga No. 1 Contrato 066-DIADQ-ARM-2025.

Respetuosamente me permito dar respuesta a la circular 2025432038982693, mediante la cual se solicita entre otros, concepto presupuestal para aprobar o no la solicitud de prorroga N° 1 al Contrato 066-DIADQ-ARM-2025, informando al señor Coronel Ordenador del Gasto del contrato citado, lo siguiente:

1. Información general

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO:	066-DIADQ-ARM-2025
CONTRATISTA:	LA COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS CBC, NIRE 35300025083 representada por medio de apoderado la sociedad IZMA S.A.S con NIT. 860090291-1
VALOR CONTRATO USD:	\$ 3.991.918,66
VALOR CONTRATO COP:	\$ 17.364.846.171,00
TRM:	\$ 4.350,00
FECHA FIRMA SECOP II:	1/12/2025
OBJETO:	LA ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	20/12/2025

PATRIA HONOR LEALTAD

CRA 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
diadq@ejercito.mil.co; oficontratación@ejercito.mil.co



SC6316-1

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432039149913 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

1.2 Forma de Pago

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 066-DIADQ-ARMA-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N. - EJERCITO NACIONAL Y LA EMPRESA COMPAÑIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS CBC, NIRE 333020203 representada por medio de apoderado a sociedad (CRA S.A.S) con NIT: 86020231-1 representada por el señor ANDRÉS REYES SMITH con cédula de ciudadanía número 80419103 de Uruguay. Página 3 de 22

TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 3.991.918,66), que con un T.M.M 4.350 equivale a DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (COP 17.364.846.171,00) respaldado por CDP N. 36325 del 16 de septiembre de 2025 bajo recurso 10 CSF.

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para LA ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56x45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LINEA DEL EJERCITO NACIONAL, el presente contrato y la oferta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 3.991.918,66) excluidos del IVA en la importación y demás impuestos y erogaciones que apliquen respaldado por CDP N. 36325 del 16 de septiembre de 2025 bajo recurso 10 CSF, discriminado por los siguientes valores unitarios, así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR EN MILLAR	PRECIO POR MILLAR USDO EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACION USDO	PRECIO TOTAL EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACION USDO
1	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109M855	MILLAR	7.487	533,18	3.991.918,66

Nota 1: EL contrato no se reserva arancel previo a la presentación del certificado de origen, conforme a lo indicado en el Concepto de COMEX.

Distribución presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO COP	VALOR DE ADJUDICACIÓN	SALDO A REDUCIR
A-02-02-01-010-001	MUNICIONES	\$17.366.486.350,87	\$17.364.846.171,00	\$1.642.179,87

Se deberá reducir la suma antes relacionada por parte del Jefe de Presupuesto.

NOTA 2: Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretenda obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL M.D.N. - Ejército Nacional - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de Contratado de la siguiente forma así:

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 20C - 79 Cantón Occidental - Puente Aranda
Bogotá D.C.
afcontratacion@ejercito.mil.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 066-DIADQ-ARMA-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N. - EJERCITO NACIONAL Y LA EMPRESA COMPAÑIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS CBC, NIRE 333020203 representada por medio de apoderado a sociedad (CRA S.A.S) con NIT: 86020231-1 representada por el señor ANDRÉS REYES SMITH con cédula de ciudadanía número 80419103 de Uruguay. Página 3 de 22

NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal y que cumplan obligaciones administrativas, formales y sustanciales en Colombia.)

- El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.
- El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-trámites electrónicos a través de SIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargo de facturas electrónicas en el sistema SIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica.
- El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIF I por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de módulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
- El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda validar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
- Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIF II para proceder al pago.
- De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no será posible la gestión administrativa para el procesamiento de los pagos.

NOTA 5: El contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0,51 por ciento de conformidad con el artículo 1 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Retefuente y Artículo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio - I.C.A. según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA)" artículo 91 y siguientes.

NOTA 6: El contratista deberá registrar su factura al NIT 800.130.632 - 4 EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

NOTA 7: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por inconsistencia la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 8: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria:

COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS
BANCO: Banco Bradesco S.A.
(Bank of America, N.A. - New York (Intermediary Bank))
Swift Code: BBDEBR33PO
número de cuenta es 6550921296

NOTA: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0,5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 20C - 79 Cantón Occidental - Puente Aranda
Bogotá D.C.
afcontratacion@ejercito.mil.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 066-DIADQ-ARMA-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N. - EJERCITO NACIONAL Y LA EMPRESA COMPAÑIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS CBC, NIRE 333020203 representada por medio de apoderado a sociedad (CRA S.A.S) con NIT: 86020231-1 representada por el señor ANDRÉS REYES SMITH con cédula de ciudadanía número 80419103 de Uruguay. Página 4 de 22

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL. - PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizará un pago contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Elaboración, suscripción, y cargo del acta de inicio en la plataforma del SEOP II por parte del supervisor.
- Informe del Supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1023 de 2016).
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

NOTA 1: En el evento de próroga, causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la próroga.

NOTA 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

NOTA 3: PROCEDIMIENTO N° 1: La factura electrónica debe ser enviada al correo situación.facturaselectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #515-01-03-000.contrato001huadign2024.correosupervisorcontrato@buzonejermito.mil.co (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SDIADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #5 son obligatorios al inicio y al final de la nota), para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

PROCEDIMIENTO N° 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo situación.facturaselectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000.contrato001huadign2024.correosupervisorcontrato@buzonejermito.mil.co sin los caracteres especiales #5 del inicio y al final, el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo ZIP, tal como se indica al inicio de este párrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 20241200172703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIF NACIÓN", de fecha 16 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 20C - 79 Cantón Occidental - Puente Aranda
Bogotá D.C.
afcontratacion@ejercito.mil.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 066-DIADQ-ARMA-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N. - EJERCITO NACIONAL Y LA EMPRESA COMPAÑIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS CBC, NIRE 333020203 representada por medio de apoderado a sociedad (CRA S.A.S) con NIT: 86020231-1 representada por el señor ANDRÉS REYES SMITH con cédula de ciudadanía número 80419103 de Uruguay. Página 6 de 22

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N. - EJERCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N. 36325 del 16 de septiembre de 2025, R 10 CSF, distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO COP	VALOR DE ADJUDICACIÓN	SALDO A REDUCIR
A-02-02-01-010-001	MUNICIONES	\$17.366.486.350,87	\$17.364.846.171,00	\$1.642.179,87

PARÁGRAFO MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, el M.D.N. - EJERCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta y en las descripciones técnicas correspondientes a los vehículos, según el documento anexo al contrato.

ITEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
1	CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	El proponente adjuntará, con la oferta, un documento firmado por el Representante Legal en el que conste expresamente: 1. Que cada cartucho cumple CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109M855 con las normas técnicas vigentes aplicables. 2. El país de origen de todos los elementos ofertados. 3. Que los Munición proviene de fábricas especializadas y certificadas para la producción de municiones, incluidas en el sistema de catalogación OTAN para proveedores y/o fabricantes. 4. Que los munición adjudicada en este proceso satisfacen íntegramente las especificaciones técnicas militares NTMO-0313-A2. Ante la verificación de incumplimiento, el adjudicatario estará obligado a la devolución inmediata y total del material suministrado; adicionalmente, la falta de garantía de calidad será considerada incumplimiento grave de los requisitos técnicos del proceso y dará lugar a las sanciones previstas en los pliegos.
2	COMPATIBILIDAD DE LA MUNICIÓN	El proponente junto con la oferta debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que la munición es compatible con el armamento existente en el Ejército Nacional. Si la certificación está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano.
3	PRUEBAS DE CALIDAD DE RECEPCIÓN	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza y acepta que de resultar adjudicatario del presente proceso concordará con el Supervisor del Contrato, Comité Técnico Estructurador y comité técnico Evaluador la realización de pruebas técnicas: 1. Anexo a las pruebas el contratista deberá anexar junto con la oferta debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los elementos a suministrar cumplen con las certificaciones de calidad descritas en las Normas Técnicas.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 20C - 79 Cantón Occidental - Puente Aranda
Bogotá D.C.
afcontratacion@ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

CRA 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.

diadq@ejercito.mil.co; ofcontratacion@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432039149913 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ-15.19

1.3 Distribución presupuestal

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL	
CONTRATO:	066-DIADQ-ARM-2025
ELEMENTO:	LA ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL
VIGENCIA:	2025
RUBRO PPTAL:	A-02-02-01-010-001
NOMBRE DEL RUBRO:	MUNICIONES

INFORMACION CDP EN PESOS COLOMBIANOS VIGENCIA 2025	
CDP:	36325
FECHA:	18/09/2025
RECURSO:	R10-CSF
TRM:	\$ 4.350,00
VALOR INICIAL COP:	\$ 15.154.879.977,00
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	\$ 2.209.966.194,00
VALOR ACTUAL COP:	\$ 17.364.846.171,00
SALDO POR COMPROMETER COP:	\$ 0,00
OBSERVACION:	VALOR PENDIENTE POR COMPROMETER

INFORMACION CDP EN DOLARES AMERICANOS VIGENCIA 2025	
CDP:	36325
FECHA:	18/09/2025
RECURSO:	R10-CSF
TRM:	\$ 4.350,00
VALOR INICIAL COP:	\$ 3.483.880,45
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	\$ 508.038,21
VALOR ACTUAL COP:	\$ 3.991.918,66
SALDO POR COMPROMETER COP:	\$ 0,00
OBSERVACION:	VALOR PENDIENTE POR COMPROMETER

INFORMACION CRP EN PESOS COLOMBIANOS VIGENCIA 2025	
CRP:	739425
FECHA:	9/12/2025
RECURSO:	R10-CSF
TRM:	\$ 4.350,00
VALOR INICIAL COP:	\$ 17.364.846.171,00
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	\$ 0,00
VALOR ACTUAL COP:	\$ 17.364.846.171,00
SALDO POR UTILIZAR COP:	\$ 17.364.846.171,00
OBSERVACION:	DISPONIBLE PARA ADQUISICION DE ByS

INFORMACION CRP EN DOLARES AMERICANOS VIGENCIA 2025	
CRP:	739425
FECHA:	9/12/2025
RECURSO:	R10-CSF
TRM:	\$ 4.350,00
VALOR INICIAL COP:	\$ 3.991.918,66
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	\$ 0,00
VALOR ACTUAL COP:	\$ 3.991.918,66
SALDO POR UTILIZAR COP:	\$ 3.991.918,66
OBSERVACION:	DISPONIBLE PARA ADQUISICION DE ByS

2. ANTECEDENTES

2.1 Que, mediante oficio sin número de radicado, de fecha 12 de diciembre de 2025, el contratista solicita prorroga, como a continuación se evidencia:

PATRIA HONOR LEALTAD

CRA 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
diadq@ejercito.mil.co; oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432039149913 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ-15.19



NIT 860.090.291-1

Diciembre 12 de 2025
156-25

Señor Teniente Coronel
WILMAR LEONEL GUTIERREZ ROSAS
Gerente Proyecto
EJERCITO NACIONAL
Ciudad

Ref: **Solicitud Prorroga Entrega Materia Contrato No. 066-DIADQ-ARM-2025**

En representación de la COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS (CBC), fabricante de los elementos del Contrato No. 066 DIADQ-ARM-2025, me permito elevar ante su Dirección, la presente solicitud de modificación al cronograma de entrega y reprogramación de la visita técnica, fundamentada en situaciones de orden logístico internacional y administrativo en el país de origen (Brasil), expuestas a continuación:

- 1. Recesso Administrativo y Trámites de Exportación (Hecho Externo):** Es necesario informar a la Entidad que las oficinas federales gubernamentales en Brasil entrarán en receso administrativo por periodo vacacional desde el **15 de diciembre de 2025 hasta el 20 de enero de 2026**. Esta situación, ajena a la voluntad de las partes, suspende temporalmente la emisión de los permisos de exportación necesarios para el despacho del material.
- 2. Ajuste en la Línea de Producción:** Debido a la dinámica de producción continua de nuestra fábrica y en concordancia con los tiempos de los trámites de exportación mencionados anteriormente (que solo podrán reanudarse a finales de enero de 2026), se hace necesario reprogramar el ciclo de fabricación del lote destinado a Colombia. Esto con el fin de garantizar que el material sea "recién fabricado" al momento del embarque y no sufra deterioro por almacenamiento prolongado a la espera de trámites aduaneros.

Por lo anterior, y para asegurar la total legalidad de la exportación desde Brasil, proyectamos que la entrega del material en condiciones óptimas se materializará a más tardar el 30 de julio de 2026.

3. Reprogramación de la Visita Técnica (Optimización de Recursos): Con el objetivo de garantizar la eficiencia de la supervisión contractual y asegurar que la comisión del Ejército Nacional pueda verificar *in situ* la producción real del lote específico objeto del contrato, sugerimos trasladar la visita técnica para los meses de abril o mayo de 2026. Realizar la visita en estas fechas garantiza:

- Que la línea de producción esté activa con el material del contrato.
- Que se puedan realizar las pruebas balísticas y de calidad sobre el lote definitivo.
- Que se cuente con el tiempo prudente para la gestión de los permisos internacionales de la comisión de servicios, evitando contratiempos logísticos.

Carrera 15 #124-17 Of 218
Bogotá, Colombia

Teléfono 3152571980
E-mail: izma@izma.biz



NIT 860.090.291-1

PETICIÓN Y MANIFESTACIÓN:

En virtud de lo anterior, solicitamos comedidamente la suscripción de una prórroga al plazo de ejecución hasta el **30 de julio de 2026**.

Así mismo, manifestamos expresamente que esta solicitud de reprogramación no generará costos adicionales para el Ejército Nacional de Colombia, ni reclamaciones posteriores derivadas de este ajuste temporal, manteniéndose firmes los precios y condiciones técnicas pactadas inicialmente.

Agradezco su atención y quedo atento a la confirmación de esta solicitud.

Atentamente,

ANDRES REYES S.
Gerente IZMA S.A.S.
Apoderado en Colombia de
COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS

Carrera 15 #124-17 Of 218
Bogotá, Colombia

Teléfono 3152571980
E-mail: izma@izma.biz

Que, por lo anterior, el contratista solicita prórroga hasta el día 30 DE JULIO DE 2026, por las razones expuestas en el documento anterior.

SOLICITUD PRORROGA	
CONTRATO:	066-DIADQ-ARM-2025
ELEMENTO:	LA ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL
VIGENCIA:	2025
FECHA INICIAL DE ENTREGA:	20/12/2025
PRORROGA 1:	30/07/2026
DÍAS ADICIONADOS:	222

3 RECOMENDACIONES GENERALES

- 3.1 Tener en cuenta las observaciones y conceptos presentados por los integrantes del comité de adquisiciones y quienes intervienen en el contrato 066-DIADQ-ARM-2025, para así realizar un correcto proceder administrativo y logístico.
- 3.2 Acatar las condiciones de pago establecidas para el contrato 066-DIADQ-ARM-2025, que estipula la forma y condiciones de pago, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier modificación del contrato (adición, reducción, prórroga y cesión de derechos económicos).

PATRIA HONOR LEALTAD

CRA 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
diadq@ejercito.mil.co; oficcontratación@ejercito.mil.co



SC6316-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432039149913 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

3.3 Acatar y cumplir con los principios del Sistema Presupuestal Colombiano establecidos en el Decreto 111 de 1996.

3.4 Se recomienda especialmente, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, realizar un seguimiento acucioso a la ejecución del contrato 066-DIADQ-ARM-2025, toda vez que es imperativo evitar la constitución de reservas presupuestales, tal como lo indica concepto emitido por la Contraloría General de la Republica en radicado No. CGR-OJ-0116-2022, las Excepciones al principio de la anualidad y que además enfatiza en que:

“...Una adecuada planeación presupuestal de la Nación y de las entidades territoriales, implica que sólo se incorporen en los presupuestos anuales, los recursos a ejecutar en la respectiva vigencia, y acorde con tal planeación, los compromisos que se celebren deben ejecutarse en dicha anualidad...”

“...Propender porque las entidades ejecutoras sólo programen lo que se encuentran en capacidad de ejecutar en la respectiva anualidad, de tal manera que las reservas presupuestales no se siguiesen utilizando como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, sobre todo en los últimos meses del año, contratando con cargo a ellas bienes y servicios destinados a ser recibidos en la vigencia fiscal siguiente, sino en un instrumento de uso esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas para ello, dentro de la misma vigencia a aquella en que el compromiso se celebró...”

3.5 Acatar y cumplir la CIRCULAR N° 2025128000377463 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE 13.1 de fecha 08 de enero de 2025, la cual contiene los “Lineamientos Programa Anual Mensualizado de Caja PAC Vigencia 2025”, numeral 6 y anexo 3, así:

CIRCULAR N° 2025128000377463 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE- 13.1

6. OBSERVACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta que se requiere ser muy precisos con la planeación, solicitud, asignación y ejecución del PAC, a continuación, se emiten las siguientes instrucciones adicionales a tener en cuenta:

- Realizar de manera oportuna las proyecciones de pagos durante la vigencia fiscal, para ello deben realizar las solicitudes de PAC sobre las cuentas por pagar que tengan constituidas; así mismo deben efectuar una adecuada ejecución de los recursos del PAC asignados mes a mes, para cumplir con el propósito de mantener las finanzas públicas dentro de las metas establecidas, considerando las medidas de austeridad.
- La asistencia por parte de los Jefes de Presupuesto de TODAS las Subunidades ejecutoras de presupuesto a los comités de asignación y de seguimiento al PAC, es de carácter obligatorio, así no hayan solicitado cupo.
- Se debe informar a la Dirección de Presupuesto del Ejército, los cambios en los Jefes de Presupuesto de las Subunidades, informando grado, nombres completos, números telefónicos y correos electrónicos, a los correos dipre@buzonejercito.mil.co y difin@buzonejercito.mil.co. Lo anterior toda vez que el Comando Financiero y Presupuestal permanentemente está difundiendo directrices en los temas de PAC y otros aspectos presupuestales y financieros que interesan a las Subunidades.
- Los cupos de PAC disponibles, así como los gestionados y no pagados por las Subunidades al cierre de cada mes, pasan automáticamente al mes siguiente de acuerdo con la parametrización del SIIF Nación; sin embargo, la Dirección de Presupuesto de manera correctiva reducirá el cupo del valor de la pérdida de PAC. No obstante, estos resultados afectan los indicadores de la Fuerza.
- Para solicitar el cupo PAC, **lo más aconsejable es que exista una cuenta por pagar constituida, factor que evita la pérdida del cupo PAC solicitado.**
- Tener en cuenta que las solicitudes de PAC del periodo de Oct-Dic de la vigencia, corren el riesgo de la no aprobación en su totalidad, toda vez que para esos meses las autoridades presupuestales de la Nación tienen una gran demanda de cupo. En tal sentido, se recomienda gestionar la cadena presupuestal, para que la programación de los pagos más representativos, pueda hacerse en los primeros 9 meses de la vigencia.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 34 N° 26-25 CAN. Edificio Fortaleza, oficina 166
Bogotá, D.C.
dipre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

PATRIA HONOR LEALTAD

CRA 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.

diadq@ejercito.mil.co; oficcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432039149913 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ
-15.19

ANEXO 3
CALENDARIO - PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC
VIGENCIA 2025

CRONOGRAMA SOLICITUDES PAC			
MES DE REGISTRO	FECHA LIMITE RECEPCIÓN SOLICITUDES DE PAC DIPRE	FECHA COMITÉ ASIGNACIÓN DE PAC CON DIPRE	MES A EVALUAR
Enero	9/01/2025 10:00 Hrs	10/01/2025	Enero y febrero
Febrero	4/02/2025 10:00 Hrs	06/02/2025	Marzo
Marzo	4/03/2025 10:00 Hrs	06/03/2025	Abril
Abril	4/04/2025 10:00 Hrs	08/04/2025	Mayo
Mayo	6/05/2025 10:00 Hrs	08/05/2025	Junio
Junio	5/06/2025 10:00 Hrs	09/06/2025	Julio
Julio	7/07/2025 10:00 Hrs	09/07/2025	Agosto
Agosto	5/08/2025 10:00 Hrs	08/08/2025	Septiembre
Septiembre	5/09/2025 10:00 Hrs	09/09/2025	Octubre
Octubre	6/10/2025 10:00 Hrs	08/10/2025	Noviembre
Noviembre	5/11/2025 10:00 Hrs	07/11/2025	Diciembre
Diciembre	09/12/2025 10:00 Hrs	11/12/2025	*

*Extraordinarias de Diciembre, originadas por traslados presupuestales

4 RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

- 4.1 Observar y prever el impacto logístico que pueda tener la prórroga concedida a solicitud del proveedor del contrato 066-DIADQ-ARM-2025.
- 4.2 Determinar en conjunto con el comité de adquisiciones si el tiempo estimado es acorde con la solicitud realizada por el proveedor.

5 FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 115 de 1996, Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- Artículo 12 del decreto 111 de 1996, "...Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis..."
- Artículo 13 del decreto 111 de 1996, "...Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones..."
- Artículo 14 del decreto 111 de 1996, "...Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción..."
- Circular No. 2025129000976143 de fecha 16 de enero de 2025, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJERCITO NACIONAL y que tiene como asunto "Pautas y fechas para la ejecución presupuestal vigencia 2025".
- Concepto emitido por la Contraloría General de la Republica en radicado No. CGR-OJ-0116-2022.

PATRIA HONOR LEALTAD

CRA 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
diadq@ejercito.mil.co; oficcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432039149913 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ-15.19

6 JUSTIFICACIONES CONCEPTO PRESUPUESTAL

6.1 El contrato 066-DIADQ-ARM-2025, se encuentra vigente y ejecución.

6.2 No se modifica el Rubro Presupuestal de la orden de compra:

- A-02-02-01-010-001 MUNICIONES.

6.3 Afecta la programación y ejecución del PAC.

6.4 No cumple con el Decreto 111 de 1996, principios del sistema presupuestal colombiano, artículos 13. Planificación y 14. Anualidad.

6.5 No cumple con las pautas y fechas de ejecución presupuestal, las cuales fueron difundidas por la Dirección Financiera del Ejército Nacional, a través de Circular 2025129000976143.

6.6 No cumple con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, las cuales se plasman en el numeral 3.4 del presente concepto.

7 CONCEPTO PRESUPUESTAL

7.1 **PRESUPUESTALMENTE NO SE RECOMIENDA** avalar la solicitud de PRORROGA, HASTA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2026.

Concepto emitido de acuerdo con lo fundamentado en el Manual de Contratación y Convenios, de fecha 22 de agosto de 2024, numeral **6.2.1.7 “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”** el cual señala “Si durante alguna de las fases del proceso contractual (precontractual, contractual o postcontractual) se presentan dudas en los aspectos presupuestales, tributarios, financieros y contables, se debe elevar la consulta ante la Dirección de Finanzas del Ministerio, de cada una de las Fuerzas o a las Oficinas de Presupuesto de la respectiva Unidad Ejecutora.

Respetuosamente,

Mayor. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial presupuesto logístico DIADQ.

Ps. OSCAR JOHANN KORTIZ GONZALEZ
Asesor Presupuestal y Financiero DIADQ.

PATRIA HONOR LEALTAD

CRA 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
diadq@ejercito.mil.co; oficontratación@ejercito.mil.co

